

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DE SELECCIÓN PARA CUATRO PUESTOS DE PROFESORES PARA LOS PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE COCINA Y RESTAURACIÓN (COCINA) Y PELUQUERÍA Y ESTÉTICA (AUXILIAR DE PELUQUERÍA) AL AMPARO DEL DECRETO 133/2015 DE 23 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL CURSO 2015/2016 PARA TALLERES PROFESIONALES Y PARA LOS CURSOS 2015/2016 Y 2016/2017 PARA LOS TALLERES ESPECÍFICOS.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cuatro puestos de Profesor/a para la impartición de los Módulos formativos específicos y los módulos formativos de carácter general de los Programas Formativos Específicos de Formación Profesional Básica (en adelante PFEFPB) de Cocina y Restauración (Cocina) y Peluquería y Estética (Auxiliar de Peluquería) de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

1.2. Los puestos de trabajo tendrán las siguientes características:

PUESTO DE TRABAJO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un puesto de Profesor/a en las localidades de Valle de la Serena y Peñalsordo para impartir los módulos de Comunicación y Sociedad I de los PFEFPB de Peluquería y Estética (Auxiliar de Peluquería) y Cocina y Restauración (Cocina). 2. Un puesto de Profesor/a en las localidades de Valle de la Serena y Peñalsordo para impartir los módulos de Ciencias Aplicadas I de los PFEFPB de Peluquería y Estética (Auxiliar de Peluquería) y Cocina y Restauración (Cocina). 3. Un puesto de Profesor/a en la localidad de Valle de la Serena para impartir los módulos de carácter específico del PFEFPB de Peluquería y Estética (Auxiliar de Peluquería). 4. Un puesto de Profesor/a en la localidad de Peñalsordo para impartir los módulos de carácter específico del PFEFPB de Cocina y Restauración (Cocina).
CONTRATO DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> - Para obra o servicio determinado. - Duración determinada. - Dedicación parcial.
DURACIÓN	Periodo comprendido entre la contratación y la finalización de los programas.
JORNADA LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada Parcial para todos los puestos de trabajo.

SEGUNDO: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en este proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de presentación en esta Entidad.

1.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Tener cumplidos 18 años.

3.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes.

4.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

5.- Titulación requerida:

- Para el puesto de trabajo 1:

- Licenciatura o Grado en Lengua Castellana y Literatura con acreditación de nivel B2 de Inglés.

- Licenciatura o Grado en Filología Inglesa;

- Licenciatura o Grado en Geografía e Historia con acreditación de nivel B2 de inglés.

- Para El puesto de trabajo 2:

- Licenciatura o Grado en Biología, Geología, Física y Química, Matemáticas, Ingeniería.

- Para el puesto de trabajo 3.- Técnico Superior en Estética, Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería, Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa u otros títulos equivalentes.

- Para el puesto de trabajo 4.- Licenciatura o Grado en Ciencia y Tecnología de los alimentos, Diplomatura o Grado en Turismo, Técnico Superior en Dirección de Cocina, Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración u otros títulos equivalentes.

6.- Encontrarse en situación de desempleo y estar inscritos en el SEXPE como demandantes de empleo.

7.- Los candidatos quedan obligados a aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación (IES Muñoz Torrero , de Cabeza del Buey para Cocina y Restauración; IES Cuatro Caminos de Don Benito para Peluquería y Estética).

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

TERCERO: SOLICITUDES:

1.-Para ser admitido a la presente selección, los aspirantes deben presentar el **modelo de solicitud** anexo, junto a la documentación que acredite que cumple los requisitos para ser admitido: **DNI, titulación, tarjeta de demanda empleo, certificado del Sexpe de encontrarse en situación de desempleo y permiso de conducción tipo B**, hasta el 3 de noviembre a las 12,00 horas en la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Serena o en cualquiera de los municipios que integran la Mancomunidad.

- **No obstante, para aquellos candidatos/as que presenten la solicitud en los Ayuntamientos de la Mancomunidad o en cualquier otro registro distinto al de la Sede de la Mancomunidad de Municipios La Serena, será una condición necesaria y obligatoria para participar en el proceso selectivo que se envíe a su vez, escaneada a la dirección (manserena@dip-badajoz.es) o mediante fax, al 924760111, antes de la fecha y hora indicada en el párrafo anterior la siguiente información:**
 - **Modelo de solicitud anexada junto al D.N.I.**
 - **Titulación requerida**
 - **Certificado del Sexpe que acredite la condición de desempleado,**
 - **Tarjeta de demanda de empleo.**
 - **Permiso de conducción tipo B.**

2.- **El resto de documentación**, (aquella que acredita los méritos: experiencia, cursos formativos, otras titulaciones, proyecto pedagógico, etc), se aportarán en la fecha en la que se fija la entrevista personal de defensa del Proyecto Formativo. **(Día 6 de noviembre de 2015).**

3.- Toda la documentación que se entregue debe ser mediante fotocopia compulsada.

CUARTO: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal de Selección estará integrado por un Presidente/a, dos vocales y un secretario, con voz pero sin voto. Los titulares y los suplentes respectivos que, en todo caso, habrán de poseer una titulación de nivel igual o superior a las exigidas para el acceso de la plaza.

PRESIDENTE/A: El Gerente de la Mancomunidad o de los Ayuntamientos que la integran o personas en quien deleguen.

VOCALES: Dos técnicos de Gestión Cultural de la Mancomunidad de la Serena, o personas en quienes deleguen.

SECRETARIO/A: El Secretario de la Mancomunidad de Municipios de la Serena o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de, al menos, la mitad de sus miembros.

QUINTO: PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo para todos los puestos de trabajo se realizará mediante el modelo proceso de selección concurso-oposición, celebrándose el mismo en dos fases.

1ª Fase: Consistirá en el desarrollo de una entrevista personal de defensa del proyecto pedagógico que se describe a continuación, cuya máxima puntuación será **de 4 puntos**.

El proyecto desarrollará al menos los siguientes contenidos:

- *Características del Contexto sociocultural y laboral.
- *Objetivos respecto al programa.
- *Perfil y necesidades del alumnado destinatario.
- *Programación anual referida, bien a los módulos específicos, bien a los formativos de carácter general, que desarrolle el currículum establecido por la Consejería de Educación y Empleo.
- * Metodología.
- *Horario semanal del alumnado así como del profesorado.
- *Método o procedimientos de evaluación.
- * Captación del alumnado.

El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético, comenzando por la letra "T".

2ª Fase: Consistirá en la valoración de los méritos aportados, de acuerdo con el siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS.

MÉRITOS	VALORACIÓN (puntos)	MÁXIMO De puntos	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
1.- SITUACIÓN LABORAL			
1.1. Ser demandante de primer empleo	1,00	1.00	- Certificado expedido por el Sexpe en el que se acredite que se encuentra en situación de desempleo. - Vida laboral
1.2 Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0.08		
2.- EXPERIENCIA DOCENTE			
A) <u>Para módulos formativos específicos.</u>			
2.1. Por cada mes completo de experiencia docente en materias/módulos de la misma familia profesional en Centros educativos públicos o privados.	0.10	2.00	- Certificación de la Vida Laboral y contratos de trabajo.
2,2 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente como formador en programas de cualificación profesional inicial, programas específicos de formación profesional o formación para el empleo de la misma familia profesional subvencionados por la Administración Educativa o laboral.	0.05		
B) <u>Para Módulos formativos de carácter general.</u>			
2.3. Por cada mes completo de experiencia docente en Centros Educativos públicos o privado.	0.10		

<p>2.4. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas, módulos generales de programas de cualificación profesional inicial, formación profesional básica o formación para el empleo subvencionados por la Administración Educativa o laboral.</p>	<p>0.05</p>		
<p>3.- FORMACIÓN ACADÉMICA</p>			
<p>3.1- Expediente académico en el título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido en presente convocatoria.</p> <p>- De 6,00 a 7,50.</p> <p>- De 7,51 a 10,00.</p>	<p>1,00</p> <p>1.50</p>		<p>-Certificación acreditativa personal en la que conste la nota media del expediente así como las puntuaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.</p>
<p>3.2- Por Certificado- diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R 778/1998 de 30 de abril) o el título Oficial de Master (RD 56/2005, de 21 de enero) siempre que no sean requisitos para el ingreso.</p>	<p>1.00</p>		<p>-En los casos en que la certificación académica personal no figure la nota media con expresión numérica, se aplicarán las equivalencias</p>
<p>3.3.- Por poseer el título de Doctor.</p>	<p>1.00</p>	<p>5.00</p>	<p>Aprobado o apto: 5, Bien: 6, Notable: 7, Sobresaliente: 9;</p>
<p>3.4 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado</p>	<p>0.50</p>		<p>Matrícula de Honor: 10.</p>
<p>3.5. Por cada título de Diplomado, Licenciado o Doctor diferente al alegado para acceder a la convocatoria.</p>	<p>1.00</p>		<p>-Certificación o copia compulsada del título administrativo correspondiente.</p> <p>-Certificación académica o copia compulsada del título de Doctor o en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición.</p>

4.- FORMACIÓN ESPECIFICA PROFESIONAL			
4.1 Por formación específica (cursos, seminarios...) directamente relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, reconocidos por la <u>Administración Educativa</u> . Por cada actividad:			Copia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos y la fecha inicio y fin.
a) De 20 a 50 horas...			
B) de 51 a 100 horas...	0.25		
C) Más de 100 horas...	0.50	2.00	
	1.00		
5.- PROYECTO PEDAGÓGICO (Apdo 5º presentes bases)			
5.1 Por estructura y contenido...	2.00		
5.2 Por defensa pública del Proyecto pedagógico	2.00	4.00	

En el supuesto de que el tiempo de experiencia aportado no sea a jornada completa, la puntuación resultante del/os periodo/s afectado/s por la jornada reducida se verá afectada/s en igual proporción.

Si no se especifican las horas o créditos de duración de un curso o las horas de un módulo formativo recibido dentro de un curso y relacionado con la especialidad, o el título posee algún defecto de forma, éste no será valorado.

Realizadas las entrevistas personales y las valoraciones de los méritos alegados que correspondiesen, se expondrá el listado con las puntuaciones totales obtenidas en las fases que componen el proceso selectivo.

SEXTO: CALENDARIO Y PUBLICACIONES

- **Fin de plazo para presentación de solicitudes: Día 03 de noviembre a las 12,00 horas.**
- Publicación lista de admitidos y excluidos: Día 4 de noviembre de 2015.
- Presentación y defensa del proyecto: Día 6 de noviembre de 2015 a las 9,00 horas en la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.
- Publicación del listado provisional con las puntuaciones totales: Día 9 de noviembre de 2015.
- Plazo de reclamaciones: Hasta las 12 h del 10 de noviembre 2015.

- Publicación de lista definitiva: Día 11 de noviembre de 2015. 12 horas.

La convocatoria inicial de estas bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de la Serena, de los distintos Ayuntamientos que la integran y en la página web de la Mancomunidad de la Serena: www.mancomunidaddelaserena.es

A partir de la publicación inicial, el resto de las publicaciones y convocatorias referentes a este proceso que se produzcan se harán exclusivamente en la página web y el tablón de anuncios de la Mancomunidad de la Serena.

Cuando concurren circunstancias de interés para la Corporación, siempre que no se produzca menoscabo en los derechos de los solicitantes, la Presidencia de la Mancomunidad dispondrá de la facultad de realizar en el calendario anteriormente expresado los ajustes que estime pertinentes.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse en la valoración de las presentes bases y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Se creará una lista de reserva por orden de puntuación formada por quienes no hayan obtenido puesto de trabajo.

Las posibles renunciaciones o bajas que pudieran producirse en las plazas ofertadas en esta convocatoria una vez finalizado el proceso selectivo, serán ofertados a los candidatos que componen la lista de reserva, de acuerdo al orden que ocupen en la misma. La renuncia a la plaza que se oferte supondrá pasar a ocupar el último lugar en dicha lista de reserva.

El Tribunal de Selección se reserva la capacidad de tomar las decisiones pertinentes en post de garantizar el correcto desarrollo del proceso de selección, su celebración y su conclusión bajo el Principio Constitucional de Igualdad, Mérito y Capacidad.

La oferta de empleo quedará cerrada con la presentación y mecanización del contrato por el servicio de Administración General de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

Castuera, 22 de octubre de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD.

Fdo. Eduardo Tena Torres.